



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para el servicio de evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°13

SANTIAGO, 26 OCT 2011
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que entre otras, las facultades anteriormente entregadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ser ejercidas a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, en adelante indistintamente "SENA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, el cual entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

2.- Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, había desarrollado durante los últimos años distintas modalidades de apoyo a la prevención de las personas con problemas asociados al consumo de drogas.

[Handwritten signature]
DIF DIVISION GENERAL DE
DISTRIBUCION
1. SENA
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto de Servicios Generales
4. Partes

3.- Que el programa de Certificación de Escuelas fue una iniciativa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) que desde el 1 de octubre de 2011 asume SENDA.

4.- Que por lo anterior, se hace necesario que el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA", continúe la labor encomendada previamente al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

5.- Que el objetivo del programa Certificación de Escuelas es promover en los establecimientos educativos del país el desarrollo de un proceso continuo y sistemático de construcción de una "cultura preventiva" como un abordaje institucional al problema derivado de la oferta y consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

6.- Que trabajar para la construcción de una cultura preventiva supone relevar los saberes y experiencia de las comunidades educativas, promoviendo y sistematizando prácticas dirigidas al desarrollo de acciones que potencian los factores protectores frente al riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.

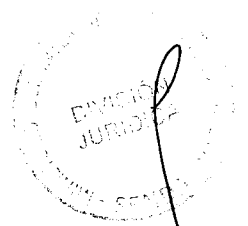
7.- Que la Certificación de Escuelas propone una aproximación sistémica e integral al fenómeno del consumo de alcohol y drogas en estudiantes y su comunidad.

8.- Que, el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA" cuenta con las disponibilidades presupuestarias para la realización durante el año 2011 de la evaluación del programa "Certificación de Escuelas", y la superioridad de esta Cartera de Estado ha resuelto encomendar la realización de dicho diagnóstico a entidades especializadas en la materia.

9.- Que el servicio que se requiere, no se encuentra dentro del catálogo de los servicios disponibles a través de convenio marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública;

10.- Que, para su contratación, resulta indispensable que el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA, llame a licitación pública para la provisión de dicho servicio.

11.- Que, consecuentemente, dicha adquisición debe ser licitada en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, por ende vengo en dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA", en virtud de las cuales este Servicio Público convoca a diversos oferentes, sean personas naturales o jurídicas, a participar en un proceso de propuesta pública para la contratación del servicio de evaluación del programa "Certificación de Escuelas", para el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. Del servicio requerido

El Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA" requiere contratar el servicio de evaluación del programa "Certificación de Escuelas".

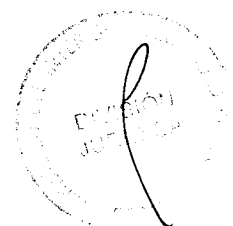
2. Antecedentes

El programa de Certificación de Escuelas es una iniciativa del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, "SENDA", ex Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), cuyo objetivo es promover en los establecimientos educativos del país el desarrollo de un proceso continuo y sistemático de construcción de una "cultura preventiva" como un abordaje institucional al problema derivado de la oferta y consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

Trabajar para la construcción de una cultura preventiva supone relevar los saberes y experiencia de las comunidades educativas, promoviendo y sistematizando prácticas dirigidas al desarrollo de acciones que potencian los factores protectores frente al riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.

La Certificación de Escuelas propone una aproximación sistémica e integral al fenómeno del consumo de alcohol y drogas en estudiantes y su comunidad. Un establecimiento que asume el desafío de entrar al proceso de certificación y organizarse en función de la prevención, reconoce el valor de ésta y articula acciones que integran distintos ámbitos de la comunidad educativa. Así, el establecimiento que se asume como "preventivo" innova en la mirada acerca de la problemática del consumo de sustancias, transitando desde un enfoque centrado en conductas-problema, hacia el desarrollo de factores que puedan evitar o retrasar la aparición de éstas, tales como habilidades personales, sociales, académicas y condiciones organizacionales que conduzcan y sostengan estas acciones. De esta forma, los miembros de esta comunidad desarrollan competencias preventivas que fortalecen la capacidad de autocuidado, reduciendo los factores de riesgo y potenciando la protección ante el consumo de sustancias.

Para efectos del programa de Certificación de Escuelas, entenderemos la **cultura preventiva** como el resultado de un proceso de formación y compromisos que se instalan en la escuela, y que propician la gestión del autocuidado, involucrando



estándares, competencias, actitudes, y procedimientos que consideran la perspectiva de factores de riesgo y protección, reflejándose en el funcionamiento organizacional y curricular del establecimiento. Un aspecto central para el desarrollo de esta cultura preventiva es la apertura de la escuela hacia el contexto social del que es parte, lo que exige un esfuerzo de diálogo y colaboración permanente con las instituciones y autoridades locales, y la participación de las familias de los estudiantes.

Gestar una “cultura de la prevención” en la escuela presenta importantes oportunidades para el aprendizaje de los estudiantes. Fundamentalmente, se proveen las oportunidades para el desarrollo organizado, sistemático y multidimensional de factores de protección que ayudan a los estudiantes a pensar y actuar preventivamente - lo que de acuerdo a la evidencia investigativa – no sólo incide en las conductas de los estudiantes en torno al consumo de sustancias, sino que tiene efectos significativos en el rendimiento y clima escolar.

De esta manera, el Programa de Certificación de Escuelas es un sistema que invita a los establecimientos a organizar y desarrollar acciones preventivas permanentes instaladas en cuatro ámbitos:

- a) **ámbito curricular**
- b) **involucramiento escolar**
- c) **gestión escolar**
- d) **integración con el medio**

La certificación es un reconocimiento público de que el establecimiento desarrolla acciones concretas, sistemáticas y de calidad para hacer de la prevención una perspectiva consustancial a la acción formativa de sus estudiantes y comunidad. Y para poder acceder a ella, los establecimientos deben cumplir con las fases que se detallan a continuación:

i) Solicitud de Inscripción

El proceso se inicia accediendo al sitio Web de SENDA. En ese lugar se encuentra el acceso a una Ficha de Inscripción, la que se debe completar para hacer efectiva la Solicitud.

Este año 2011, los establecimientos debían cumplir con los siguientes criterios de postulación:

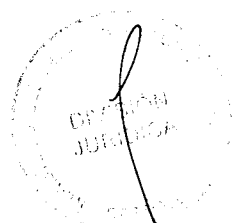
- Ser de Dependencia Municipal
- Contar con Enseñanza Básica
- Poseer un indicador de Vulnerabilidad según IVE SINAE superior a 60 puntos.

Posteriormente, el proceso se abrirá a los otros establecimientos municipalizados, particulares subvencionados y particulares privados.

ii) Carta de Compromiso

Una vez comunicado al establecimiento que ha sido seleccionado, éste debe entregar una *Carta de Compromiso*. El establecimiento declara por medio de este documento su interés y compromiso formal de trabajar para convertirse en una escuela preventiva. De la misma manera, la carta debe incluir el anuncio de la constitución de un encargado de prevención.

El establecimiento cuenta con un plazo de una semana para devolver firmada la carta de compromiso al PREVIENE Comunal.



iii) **Aplicación de Auto-diagnóstico**

El Autodiagnóstico preventivo es un instrumento que permite reconocer la existencia de estrategias preventivas instaladas en el establecimiento. Este instrumento se aplica al inicio del proceso, en los 4 ámbitos de trabajo que considera la certificación. Este instrumento debe ser autoaplicado por el establecimiento, específicamente por el encargado de prevención (si lo requiere, puede solicitar la ayuda del equipo comunal CONACE PREVIENE, actualmente SENDA).

La aplicación del instrumento tiene una duración de 30 minutos aproximadamente. El establecimiento cuenta con el plazo de una semana para realizar el autodiagnóstico y entregar sus resultados al equipo Comunal de SENDA.

De acuerdo a los resultados del autodiagnóstico se determina el nivel al que el establecimiento puede certificarse. Existen dos niveles de certificación, uno inicial y el otro es avanzado. El nivel inicial de certificación puede ser adquirido por establecimientos con un nivel incipiente de desarrollo de actividades preventivas mientras que el nivel avanzado puede ser adquirido por establecimientos que cuentan con diversas acciones en los diferentes ámbitos de prevención.

iv) **Aplicación de Pauta de Medios de Verificación**

El establecimiento recibirá la visita del Equipo CONACE PREVIENE en donde se verificará que efectivamente cuenta con aquellas acciones y medidas declaradas en el autodiagnóstico. Para esta visita el establecimiento debe tener a mano los medios de verificación (documentos, material gráfico, diplomas, etc.) que serán solicitados para corroborar lo descrito en el autodiagnóstico.

v) **Realización de Plan de Acción y Plan de Habilitación**

Cada establecimiento que participe del proceso deberá elaborar un "Plan de Prevención" en el cual se explicitarán todas las actividades que el establecimiento debe realizar para avanzar en su nivel de desarrollo preventivo.

Para certificarse todos los establecimientos deben elaborar un *Plan de Prevención*, el cual puede tomar forma de *Plan de Acción* o *Plan de Mantenimiento*, dependiendo del nivel de desarrollo preventivo del establecimiento.

Una vez realizado el autodiagnóstico, los equipos comunales de SENDA indicarán al establecimiento los procedimientos que debe seguir:

- Si el establecimiento no califica para la Certificación debe realizar un *Plan de Habilitación*. Tiene un plazo máximo de un año para su ejecución. Una vez que el establecimiento haya desarrollado el Plan de Habilitación este puede optar a certificarse en el nivel Inicial, pero no podrá certificarse en una primera instancia si no ha ejecutado el plan de habilitación.
- El establecimiento puede certificarse en un nivel Inicial, para lo cual tiene que elaborar un Plan de Acción en un plazo de un mes. Tiene un plazo máximo de 2 años para su ejecución. Este Plan de Acción le permitirá avanzar al siguiente nivel de certificación.
- El establecimiento puede certificarse en nivel Avanzado para lo cual tiene que elaborar un plan de mantenimiento en el plazo de un mes. Y tiene un plazo máximo de dos años para poder renovar su certificación en nivel avanzado.

Todos los Planes de Prevención deben considerar acciones orientadas a una adecuada instalación o mantenimiento de la temática preventiva, basándose en estándares exigidos por el Programa Nacional de Certificación de Escuelas.



Estos Planes de Prevención serán revisados por el Nivel Regional de SENDA el cual determinará si los planes permiten al establecimiento avanzar en temas de prevención. Existe la posibilidad que el Nivel Regional de SENDA estime que el Plan de Prevención deba ser revisado nuevamente por el establecimiento (con apoyo del PREVIENE Comunal), de manera de realizar las mejoras pertinentes.

Para referencias técnicas del servicio que se licita, los oferentes deberán remitirse a lo señalado en el número 15 de estas Bases.

3. - Modalidad de la presente licitación

La adjudicación de la presente licitación será simple, vale decir, sólo podrá resultar adjudicado un oferente.

Asimismo, conforme al artículo 19bis del reglamento de la Ley N° 19.886, esta Licitación es para la compra de un servicio superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

4. Aspectos Administrativos

4.1. Antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes

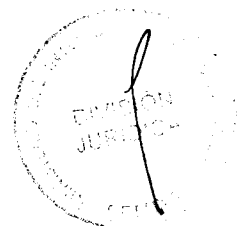
Para postular, las personas naturales o jurídicas, además de su propuesta, deberán presentar:

- a. Una declaración jurada simple, firmada por el oferente si es persona natural, o por su representante legal tratándose de personas jurídicas, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b. Una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el número 8 de estas bases.

Los documentos precedentemente individualizados constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura técnica y antes de proceder a la evaluación de las ofertas se examinará el cumplimiento de estos requisitos.

4.2. Presentación de los antecedentes administrativos

- a. La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 4.1 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato pdf, al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.
- b. La garantía de seriedad de la oferta exigida en la letra b) del número 4.1 precedente, deberá ser entregada materialmente por el proponente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las Oficinas de SENDA (Agustinas 1235, Piso 6, Santiago), a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Con todo, si el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde a un día viernes, las Boletas Garantías se recepcionarán hasta las 17:00 hrs. Sólo para estos efectos, no se considerará día hábil el día sábado.



Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estése al mérito de lo señalado en el número 6.2 de estas bases.

4.3. Falta u omisión de antecedentes administrativos

El oferente que no cumpla con acompañar uno cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 4.1, en la forma prevista en el número 4.2, quedará, por ése solo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.

5. Plazo de ejecución del servicio

El servicio de evaluación encomendado deberá ser ejecutado, en su totalidad, en el plazo señalado por el oferente, el cual no podrá ser superior a 45 días corridos, contados este desde la fecha de suscripción del convenio respectivo, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que sancione el contrato que se suscriba con el adjudicatario.

6. De las propuestas

6.1. Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación dentro de los 11 días corridos contados desde la fecha de publicación de estas bases en el referido portal.

La encargada del presente proceso de licitación es doña Kharen Friz Salvo, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: kfriz@senda.gob.cl
Número de teléfono: (02) 5100800

6.2. Fecha de cierre de recepción de las ofertas.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas será el día de vencimiento del plazo para la presentación de las mismas indicado en el número 6.1 precedente, el cual será informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

6.3. Número de propuestas

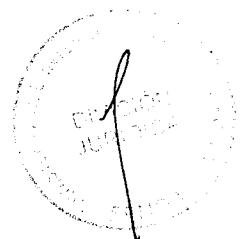
Cada participante sólo podrá presentar una propuesta.

6.4. Plazo de validez de la propuesta

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Servicio.

6.5. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva estará formada por una propuesta técnica y una económica.



6.5.1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá ingresarse como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación, bajo la denominación "Propuesta Técnica". La propuesta técnica deberá formularse en la forma y de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en el número 6.5.2 y cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se licita establecidas en el número 15 de las presentes Bases.

6.5.2. Contenido de la Propuesta Técnica

Los antecedentes mínimos que deberán contener las propuestas técnicas se especifican a continuación, sin dejar de considerar que para poder completar el puntaje se deberán abarcar todos los aspectos contenidos en los formularios de evaluación que se presentan en el número 10.4 de estas Bases.

a) Experiencia de la entidad participante. El oferente deberá acreditar:

- Experiencia en la ejecución de estudios de envergadura similar, ejecutados o en ejecución, individualizando a sus respectivos mandantes, especificando si estos son entidades públicas o privadas, nombre del proyecto, año de ejecución y datos de contacto tales como correos electrónicos y teléfonos para corroborar la experiencia declarada. Asimismo, se deberá especificar para cada estudio (ejecutado o en ejecución) el tamaño de éste, indicando cobertura, tamaño de la muestra, número de encuestas logradas.

b) Plan de Trabajo y Resguardo de la información: El oferente deberá señalar el programa de trabajo propuesto, indicando:

- Las actividades a realizar antes y durante el trabajo de campo.
- Los plazos internos de ejecución de tales actividades. Lo anterior debe ir especificado en una Carta Gantt, que establezca los plazos en días concretos, según días corridos contados desde la suscripción del convenio respectivo, **conforme a lo dispuesto en el número 15.3 de estas bases.** Se deja constancia que en la elaboración de esta Carta Gantt los oferentes deberán tener presente el plazo de ejecución máxima del servicio que se licita, de acuerdo a los términos de los números 5 y 13, considerando además el número 15 de estas bases.
- Asimismo, se requiere que el oferente acompañe una Propuesta Metodológica, de acuerdo al número 15.2 y siguientes de estas Bases.
- Un Plan de Supervisión de acuerdo a lo señalado en el número 15.5 de estas bases.
- Un Plan de Visitas a terreno durante el levantamiento conforme a lo dispuesto en el número 15.5 de estas bases, y;
- Un Plan de Contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos, conforme a lo dispuesto en el número 15.5 de estas bases.
- Un plan de Trabajo de Campo, de acuerdo a lo establecido en el número 15.4 de estas Bases.
- La entidad seleccionada deberá señalar la forma de resguardo de las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas. Para acreditar esto, se deberán indicar cuáles son los procedimientos de resguardos de confidencialidad de los datos.

c) Profesionales: El oferente deberá individualizar el equipo profesional dispuesto para la ejecución del trabajo, incluyendo:



- Currículum resumido de cada uno de los profesionales encargados definidos por la entidad participante.
- La experiencia comprobable de cada miembro del equipo.
- La definición de los roles de cada miembro del equipo especificando quienes compondrían el "equipo de trabajo responsable" conforme a lo señalado en el número 15.6 de estas bases.
- El oferente deberá presentar un Programa de Capacitación para su personal, considerando un mínimo de una jornada y lo estipulado en el punto 15.2.6. de estas bases.

Todos los elementos indicados en las letras a), b) y c) precedentes, deberán ser presentados como archivo adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación en el referido portal, como se indica en el número 6.5.1 precedente.

6.5.3. Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ID que identifica esta Licitación, el que deberá denominarse "Propuesta Económica".

La propuesta económica deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto, y no estar sometida a reajuste alguno.

En la propuesta deberá entregarse además un detalle de cada gasto que contribuya a formar el valor total de la cotización. Deberán incluirse en la propuesta económica todos los elementos relacionados con la provisión de material, equipo y herramientas, mano de obra, costos de administración y los costos indirectos.

Para la ejecución del servicio que por medio de las presentes bases se licita, el Servicio ha dispuesto un monto máximo total de \$14.000.000 (catorce millones de pesos), impuestos incluidos.

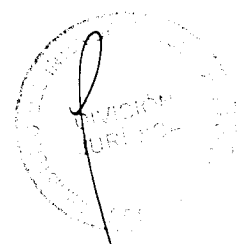
Las propuestas que contemplen un monto máximo total mayor a los \$14.000.000 señalados precedentemente, no serán objeto de evaluación y serán rechazadas por este Servicio.

6.6. Falta u omisión de propuesta

La propuesta es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación y evaluación se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

6.6.1. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta técnica o que presentándola, ésta no cumpla con lo preceptuado en el número 6.5.2. de las presentes bases, quedarán por ese solo hecho fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.



6.6.2. Falta u omisión de propuesta económica

Los oferentes que no presenten propuesta económica o bien presentándola, ésta no cumpla con lo expresamente señalado en el número 6.5.3. de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando hubieren presentado su propuesta técnica.

7. Consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases Administrativas y Técnicas.

7.1. Recepción de consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones acerca de lo dispuesto en estas bases se formularán al Servicio, dentro de los cuatro primeros días corridos, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

7.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl al segundo día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado en el número 7.1 precedente.

Las respuestas serán parte integrante de las presentes bases.

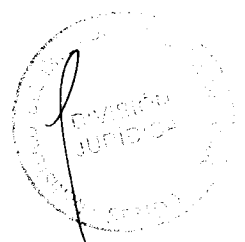
8. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta. Ésta deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, tomada por el oferente **a nombre del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, RUT N° 61.980.170-9** por un monto de \$500.000-. Esta Garantía deberá tener la vigencia de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas que se indique en el portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación pública y deberá ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 4.2 letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**" indicando en ella el número de ID que identifica a la presente licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente, cuya oferta ha sido aceptada o adjudicada, retira su oferta dentro del período de validez de la misma.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere el número 9 siguiente de estas bases.



La antedicha Garantía de Seriedad será devuelta a los oferentes no favorecidos con la adjudicación una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio correspondiente se encuentre totalmente tramitado. En este caso, la garantía de seriedad de la oferta será restituida en las oficinas de SENDA, (Agustinas 1235, 6º piso), en horario de oficina.

En el caso del oferente cuya oferta haya sido aceptada por el Servicio, el documento de Garantía entregado como Seriedad de la Oferta le será devuelto una vez que suscriba el convenio correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el número 10 siguiente.

9. - Garantía de fiel cumplimiento

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía tomada por él, **a nombre del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9** para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones.

Este documento deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable, pagadera a la vista, la cual deberá ser entregada al Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, (Agustinas 1235, piso 6º, Santiago), al momento de la suscripción del respectivo convenio. En ese mismo acto, le será devuelta al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el número precedente.

La no entrega del documento facultará al Servicio para revocar la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del valor total del monto del contrato (impuestos incluidos) y tener una vigencia mínima de hasta 60 días hábiles con posterioridad al término de la ejecución del servicio.

Esta Garantía deberá señalar que está tomada como **“Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato”** e indicar el número de ID que identifica a la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl

La garantía de fiel cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas del SENDA, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6º piso, en horario de oficina.

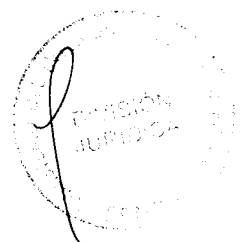
10. Evaluación y adjudicación

El proceso de evaluación será interno y se realizará en dos etapas aplicándose una escala de notas de 0 a 100.

A efectos de determinar la calificación final, se evaluará la propuesta técnica, con una ponderación de un 80%; y la propuesta económica se evaluará con una ponderación de un 20%.

10.1. De la comisión evaluadora

La evaluación será realizada por una comisión integrada por tres miembros que serán designados por la Directora Nacional del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.



10.2. Acta de Evaluación y adjudicación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora así como de su propuesta de adjudicación se levantará un acta, actuando en ella como ministro de fe un abogado de la dirección nacional de SENDA.

10.3. De la apertura técnica y económica

A las 09:00 horas del día hábil siguiente al cierre de recepción de las ofertas determinada de conformidad al número 6.2 de estas bases, se procederá a efectuar la apertura técnica de la licitación, debiéndose en esta oportunidad, de manera previa, examinar el cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en el número 4. de estas bases.

Por su parte, la apertura económica, se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha de la apertura técnica.

10.4. Evaluación de la Propuesta Técnica

En la primera etapa de evaluación, se evaluarán las propuestas técnicas, de acuerdo a los criterios y puntajes que a continuación se expresan:

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Porcentaje %
1.	Experiencia de la entidad participante	15
2.	Plan de Trabajo y Resguardo de información	70
3.	Profesionales	15

Para obtener el puntaje total de la evaluación técnica se deberán sumar los puntajes obtenidos en los criterios N° 1, 2 y 3 mencionados en el cuadro anterior.

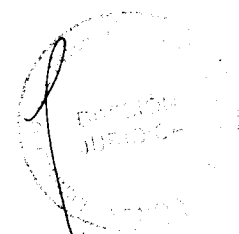
La evaluación de cada criterio señalado en la propuesta técnica, se realizará de acuerdo a los formularios de evaluación de las propuestas técnicas que se incluyen a continuación. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada uno en el proceso general de evaluación. Los formularios de evaluación de la propuesta técnica son:

Formulario 1: Experiencia de la entidad participante.

Formulario 2: Plan de Trabajo y Resguardo de la información.

Formulario 3: Profesionales.

Formulario 1 Experiencia de la entidad participante			
Ítem de Análisis	Calificación	Criterios	Puntaje
La empresa tiene experiencia en al menos 3 estudios similares en cuanto a temática, cobertura, complejidad y tamaño de la muestra (muestras sobre 30 mil individuos)		La empresa no ha realizado estudios similares	0
		La empresa ha realizado menos de 3 estudios similares	30
		La empresa ha realizado entre 3 y 5 estudios similares	60
		La empresa ha realizado más de 5 estudios similares	100
Total Formulario 1			

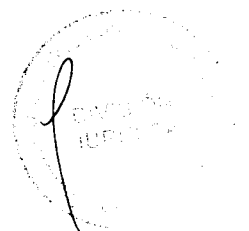


Formulario 2	
Plan de trabajo y Resguardo de la información	
Ítem de Análisis	Calificación
La Propuesta se ajusta a los objetivos planteados (10%)	
Los productos ofrecidos se ajustan a lo solicitado en estas bases (10%)	
Se presenta plan de supervisión, aseguramiento, control de la calidad de los procedimientos, productos y datos, y resguardo de confidencialidad de los datos. (10%)	
Se presenta una completa descripción del proceso de digitación de encuestas y verificación de datos (10%)	
Se presenta en la propuesta, específicamente en el proceso de capacitación, la disposición suficiente de sedes (10%)	
Se presenta una completa descripción de la operacionalización para las dimensiones que se deben analizar en la evaluación de procesos y realización de la línea base, y los indicadores pertinentes para realizar las mediciones (25%)	
Se presenta un cronograma que permite la realización del estudio dentro de los plazos propuestos (15%)	
Se presenta un esquema del trabajo de campo de acuerdo a lo exigido en el número 15.4. de las Bases (10%)	
Total Formulario 2	

Los criterios para la evaluación de cada ítem correspondiente al plan de trabajo serán los siguientes:

Criterios para evaluar plan de trabajo	Calificación
No cumple con el mínimo requerido en estas bases.	0
Cumple parcialmente con el mínimo requerido en las bases.	30
Cumple exactamente con lo requerido en las bases.	60
Cumple con lo requerido en estas bases y ofrece actividades que mejoran el potencial cumplimiento de los objetivos planteados.	100

Formulario 3			
Profesionales			
Ítem de Análisis	Calificación	Criterios	Puntaje
Los integrantes de los equipos de Trabajo cuentan con experiencia previa en investigación social y/o en estudios sobre la problemática drogas (40%)		No cumple con experiencia (cero) en estudios de similares características	0
		Cumple con experiencia en menos de 3 estudios de similares características (más que cero)	30
		Cumple con experiencia en 3 estudios de similares características	60
		Cumple con experiencia en más de 3 estudios de similares características	100
La propuesta entrega una completa definición y descripción de las posiciones, roles y funciones de todos los miembros de los Equipos de Trabajo (15%)		No cumple con el mínimo requerido en estas bases.	0
		Cumple parcialmente con el mínimo requerido en las bases.	30
		Cumple exactamente con lo requerido en las bases.	60
		Cumple con lo requerido en estas bases y ofrece actividades que mejoran el potencial cumplimiento de los objetivos planteados.	100
Se presenta en la propuesta un número adecuado de personal. Esto debe ser coherente para el levantamiento simultáneo en toda la Región Metropolitana, de las encuestas, entrevistas y grupos focales (20%)		No cumple con el mínimo requerido en estas bases.	0
		Cumple parcialmente con el mínimo requerido en las bases.	30
		Cumple exactamente con lo requerido en las bases.	60
		Cumple con lo requerido en estas bases y ofrece actividades que mejoran el potencial cumplimiento de los objetivos planteados.	100



El proceso de capacitación incluye un mínimo de una jornada, a cargo de un profesional del Equipo de Trabajo Responsable idóneo, (25%)	No cumple con el mínimo requerido en estas bases.	0
	Cumple parcialmente con el mínimo requerido en las bases.	30
	Cumple exactamente con lo requerido en las bases.	60
	Cumple con lo requerido en estas bases y ofrece actividades que mejoran el potencial cumplimiento de los objetivos planteados.	100
Total Formulario 3		

La suma resultante de las tres notas finales de cada criterio dará la nota final de la propuesta técnica.

10.5. Evaluación de la propuesta económica

La propuesta económica se evaluará sobre la base de una escala de 0 a 100, donde el menor precio obtendrá el puntaje máximo y el resto se calculará de manera inversamente proporcional.

10.6. Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el SENDA, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal www.mercadopublico.cl

10.7. Aclaraciones a la propuesta

SENDA podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo. Además, se podrán requerir entrevistas personales con la totalidad o parte del equipo de trabajo propuesto por el oferente.

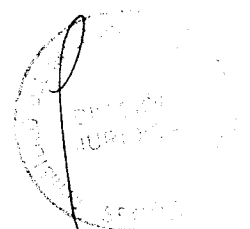
10.8 Nota Final

La nota final será la que resulte de la suma de las notas obtenidas en la evaluación técnica y económica, ponderadas de acuerdo a los porcentajes que se indican en el número 10 de estas bases (80% evaluación técnica; 20% evaluación económica).

El oferente que obtenga la más alta calificación será quien se adjudique la presente licitación.

Con todo, no resultará adjudicada la propuesta que presente una oferta económica superior al monto indicado en el número 6.5.3 de estas bases.

Asimismo, tampoco resultará adjudicada la propuesta que, en su oferta técnica, presente un plazo de ejecución del servicio superior a 45 días.



10.9. Mecanismo para dirimir empates

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1.- Primeramente se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la Propuesta Técnica, establecida en el número 10.4 de estas bases.
- 2.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado "Plan de Trabajo", establecido en el Formulario 2 del número 10.4 de estas bases.
- 3.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado "Experiencia y Resguardo de la entidad participante", establecido en el Formulario 1 del número 10.4 de estas bases.
- 4.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviera el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado "Profesionales", Ítem de Análisis "Los integrantes del equipo de profesionales cuentan con experiencia previa en investigación social y/o en estudios sobre la problemática drogas", establecido en el Formulario 3 del número 10.4 de estas bases.
- 5.- Finalmente, si pese a los mecanismos para dirimir empates aún existiera un empate entre dos o más oferentes, la Directora Nacional de SENDA resolverá fundadamente como se va a dirimir el empate.

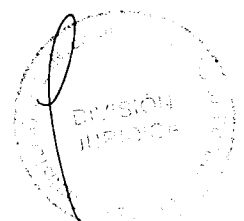
10.10. De la adjudicación

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el número 6.2. de estas bases, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación se encuentre totalmente tramitado.

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl

10.11. Consultas a la adjudicación

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente licitación pública, quieran aclarar aspectos de la evaluación o de la adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico con la responsable de la presente licitación pública individualizada en el número 6.1 de estas bases. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta y junto con ello, las preguntas y respuestas, serán publicadas como anexos, a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente licitación.



11. Suscripción de contrato

SENDA suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

El contrato se suscribirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que sea informada la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no quisiera o no pudiera celebrar el correspondiente contrato, SENDA, está facultado para proceder a adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado en el proceso de evaluación establecido en el número 10 y siguientes de las presentes bases.

El convenio comenzará su vigencia una vez que el acto administrativo que lo sancione se encuentre totalmente tramitado. Con todo, por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven para el adjudicatario del respectivo convenio podrán iniciar su ejecución a contar de la fecha de su suscripción; sin perjuicio que el Servicio sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el correspondiente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

La responsable del contrato es doña María Elena Alvarado, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Correo electrónico: malvarado@senda.gob.cl
Número de teléfono: (02) 5100800

12. Condiciones administrativas del contrato

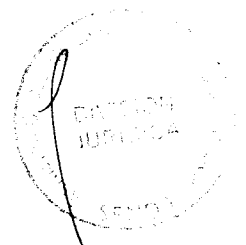
12.1. Multas y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los plazos y situaciones contempladas más adelante, se multará de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla:

Multas				
Tipo	Descripción	Monto	Unidad	Se exime de responsabilidad ante incumplimiento de plazos por fuerza mayor
1	Encuesta falseada, falso no logrado	0.01% del monto del contrato	Encuesta	No
2	Atraso en la entrega de informes	0.05% del monto del contrato	Día de atraso	Si
3	Atraso en las actividades propuestas en el cronograma	2% del monto del contrato	semana de atraso	Si
4	Atraso en el plazo de ejecución del servicio.	2% del monto del contrato	semana de atraso	Si

Las multas por retrasos se aplicarán igual aunque el plazo final se cumpla.

El Servicio llevará un registro de los atrasos e incumplimientos en el proyecto imputables al adjudicatario y procederá a notificar en forma escrita de tal situación al mismo, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.



El adjudicatario podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, el Servicio, a su arbitrio, podrá:

- a) Exigir el pago de la multa, en cuyo caso, el Servicio no autorizará el pago de la correspondiente factura sino previo pago del monto íntegro de la multa; o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

12.2. Mantenimiento del equipo de trabajo por parte del adjudicatario

El adjudicatario se obliga a mantener el equipo profesional presentado en su propuesta. Sólo por fuerza mayor, el Servicio autorizará cambios, reservándose la facultad de aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

12.3. Reuniones con el adjudicatario y modalidad de coordinación

SENDA, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para lo cual se comunicará con la entidad seleccionada con un mínimo de 48 horas de anticipación.

12.4. Término del estudio

Cuando el adjudicatario estime haber finalizado íntegramente la prestación del servicio contratado, así lo comunicará por escrito a la Directora Nacional de SENDA, quien certificará si el adjudicatario efectivamente ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, específicamente, con la presentación y aprobación de cada uno de los informes exigidos.

12.5. Modificación del contrato

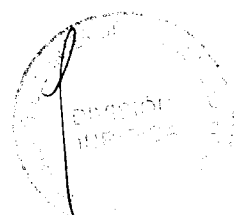
Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato, incluyendo las prestaciones y precio, no pudiendo exceder éste último del 20% al originalmente propuesto.

La modificación de contrato será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

12.6. Término anticipado del contrato

SENDA, unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si el adjudicatario se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos establecidos en los números 5 y 13 de estas bases, o habiéndose concedido ampliaciones, no se cumplieran los nuevos plazos.

SENDA igualmente podrá dar término anticipado al contrato si, a su juicio, el desarrollo del trabajo fuera manifiestamente deficiente o las soluciones dadas por el oferente seleccionado no cumplieran con la calidad requerida. Se entenderá como trabajo deficiente, la inasistencia del oferente a reuniones requeridas por la Dirección Nacional de SENDA, de acuerdo a lo establecido en el número 12.3 de estas bases.



Se considerará como incumplimiento grave, y se procederá al término anticipado del contrato, en caso de pérdida de información ocurrida durante la digitación o durante su traslado al Servicio.

12.7. Propiedad y confidencialidad de la información

Toda la información obtenida a partir del estudio que por las presentes bases se licita será de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA..

El adjudicatario no podrá difundir por medio alguno la información obtenida del estudio, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a las validaciones básicas y la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por el Servicio.

Igualmente el adjudicatario se obliga a entregar a la Dirección Nacional del Servicio, todas las bases de datos y transcripciones generadas en el marco del estudio realizado.

La divulgación de cualquier información relativa al estudio que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública (medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, u otras similares.), será realizada única y exclusivamente por el SENDA.

La entidad seleccionada deberá velar por las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas.

13. Modalidad de Pago

El servicio se pagará en dos cuotas, previa presentación y aprobación de los respectivos informes.

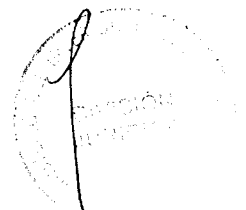
Los informes deberán ser entregados en 3 copias impresas en tamaño carta, encuadradas mediante anillo o espiral. Asimismo, se deberá entregar una versión magnética de ellos mediante un CD ROM y por medio electrónico.

13.1. Primera cuota

La primera cuota, correspondiente a un 70% del valor total del estudio, se pagará una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado; y previa presentación y aprobación de un Informe de Instalación.

El informe de instalación deberá contener, como mínimo:

- El plan de trabajo final del oferente para el desarrollo de los servicios.
- Una programación y un cronograma detallados del proceso completo de los servicios que contemplen los eventuales ajustes a la Propuesta Técnica presentada y los tiempos finales contemplados para cada una de las actividades.
- Una descripción de la estructura organizacional, con el respectivo currículum vitae y funciones de cada miembro del equipo.
- Una descripción del procedimiento de selección de cada miembro del equipo.
- Una descripción del proceso de capacitación.
- Una nómina del equipo de trabajo en terreno.



El plazo de entrega de este informe será aquel que señale el oferente en su carta Carta Gantt, contado desde la suscripción del convenio respectivo, mas siempre dentro de los 7 días corridos siguientes a dicha suscripción. Adicionalmente, el adjudicatario tendrá que enviar, en el mismo plazo, una copia magnética del mismo por medio electrónico.

13.2. Segunda cuota

El pago de la segunda cuota, que corresponde a un 30% del valor total del trabajo, se realizará previo análisis de validación y recepción conforme de la base de datos y transcripciones; y contra presentación y aprobación de un segundo informe denominado **informe final**.

El Informe Final deberá incluir:

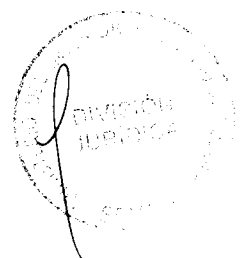
- La totalidad de las encuestas aplicadas en terreno, debidamente clasificadas, foliadas y empacadas.
- Transcripciones entrevistas y grupos focales.
- Cuadros estadísticos mostrando el total final de encuestas logradas por establecimiento, curso, comuna, región y tipo de muestra.
- Detalle del proceso de digitación de encuestas y verificación de datos.
- Base de datos en medios magnéticos en formato STATA 8.0 o superior o en formato SPSS 13.0 o superior, corregida, etiquetada y codificada.
- Archivo descriptivo de las bases de datos, esquema de registro de las variables, codificación utilizada.
- Definición de la Malla de Validación y tabulados de aplicación de ésta.
- Reporte de discrepancias de la re-digitación aleatoria de encuestas.
- Detalle de menores no logrados y razones de no logro.
- Respecto del trabajo de campo:
 - Aspectos de la organización del levantamiento de la información, incluyendo un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario.
 - Descripción de cada una de las actividades realizadas, incluyendo los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, entrevistas y grupos focales, las fechas de inicio y término del levantamiento y cumplimiento del cronograma de trabajo.
 - Informe del proceso de supervisión y control de calidad.
- Análisis de la implementación
- Principales conclusiones y recomendaciones.

El informe final deberá ser entregado en el plazo señalado por el oferente en su Carta Gantt, contado desde la fecha de suscripción del convenio respectivo, mas siempre dentro de los 45 días corridos contados desde la referida suscripción. Adicionalmente, el adjudicatario deberá enviar una copia magnética del Informe por medio electrónico.

SENDA notificará por escrito al adjudicatario la aprobación de los dos informes individualizados en los números 14.1 y 14.2 en un plazo máximo de 10 días corridos. Fuera de este plazo, el informe se dará automáticamente por aprobado.

En caso de existir observaciones a los informes presentados por parte del Servicio, éstas serán comunicadas al adjudicatario por carta certificada. Una vez notificada, el adjudicatario dispondrá de 5 días hábiles para presentar un nuevo informe que recoja y atienda las observaciones planteadas.

Los pagos antes referidos serán cursados contra presentación de la correspondiente factura, aprobación del respectivo informe y siempre que el acto



administrativo aprobatorio del respectivo contrato, en todos los casos, se encuentre totalmente tramitado, debiendo por tanto postergarse hasta dicha oportunidad, en caso que corresponda, los pagos respectivos.

14. Cesión de Contrato y Subcontratación

Bajo ninguna circunstancia podrá el adjudicatario ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación pública ni subcontratar su ejecución total o parcial con un tercero.

15. Especificaciones técnicas

Para efectos de elaborar la propuesta técnica, se deberán considerar las siguientes especificaciones:

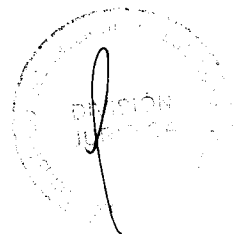
15.1. Objetivos del Estudio

El objetivo general del estudio es evaluar la implementación y levantar la línea base del programa "Certificación de Escuelas" realizado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes y cuya continuación la hará el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol.

Por su parte, los objetivos específicos se dividen según se trate de la evaluación de la implementación o de la construcción de la línea base y estos son los siguientes.

A. Evaluación de la implementación:

- a) Evaluar el funcionamiento del programa en base al nivel de ejecución y pertinencia de los diversos instrumentos y actividades que lo componen (Diagnóstico, plan de acción y seguimiento de acciones preventivas).
- b) Describir la percepción de la comunidad educativa sobre el programa certificación de escuelas, sus instrumentos, sus actividades, sus procesos, y su implementación.
- c) Conocer la percepción de la comunidad educativa sobre el apoyo entregado por los PREVIENE de SENDA.
- d) Conocer la percepción de los profesionales del PREVIENE comunal sobre el programa certificación de escuelas, sus instrumentos, sus actividades, sus procesos, y su implementación.
- e) En lo que respecta al establecimiento educacional, se debe analizar la influencia de la certificación en:
 - La **valoración** que entregan los establecimientos educacionales a las **acciones preventivas** del consumo de drogas y alcohol.
 - El desarrollo de **competencias y habilidades** en los miembros de los establecimientos que favorezcan acciones preventivas efectivas en su comunidad escolar.
 - El desarrollo de **acciones que favorecen el involucramiento** del estudiante con su establecimiento escolar.
 - La implementación por parte de los establecimientos de **estrategias y normas preventivas**.
 - La **integración de los establecimientos con su medio** en relación a acciones preventivas del consumo de drogas y alcohol.



- f) Identificar el nivel de satisfacción que tienen los miembros de los establecimientos educacionales certificados con el proceso de certificación, el apoyo y las capacitaciones entregadas por SENDA y los PREVIENE comunal.

B. Construcción Línea base

Levantar la línea base para el análisis de la influencia de la certificación de los establecimientos en:

- La percepción de riesgo de sus estudiantes
- Intención de consumo de sus estudiantes
- Habilidades sociales de sus estudiantes
- Vínculo escolar o sentido de pertenencia de sus estudiantes

15.2. Metodología del estudio

Este estudio es una evaluación del proceso de implementación y un levantamiento de la línea base de la certificación de escuelas. Para cumplir los objetivos propuestos se deberá utilizar un diseño mixto donde se integre un enfoque cualitativo y cuantitativo tanto para la recolección de los datos como para su análisis y presentación de resultados.

Las metodologías cualitativas deben utilizarse para la evaluación de la implementación del programa en tanto funcionamiento, instrumentos, actividades, gestión y nivel de satisfacción de los establecimientos educacionales.

Las metodologías cuantitativas deben utilizarse para la construcción de la línea base, en tanto permitirá analizar los cambios que potencia el programa en sus estudiantes. Estos cambios serán analizados en base al seguimiento y la estimación de las diferencias que se producen en los estudiantes antes de la certificación, a 12 meses y a 36 meses de ingresar al proceso. La entidad oferente deberá realizar la línea base para la estimación de estas diferencias.

15.2.1. Operacionalización

Se deben establecer las variables y dimensiones a analizar en la evaluación de la implementación y construcción de la línea base (generando los indicadores necesarios para la realización de las mediciones pertinentes) de acuerdo a los antecedentes señalados en el número 2 de estas bases, considerando las fases que debe enfrentar el establecimiento para adquirir la certificación y los actores involucrados, así como también de acuerdo a los objetivos presentados para la evaluación de la implementación y construcción de línea base descritos en el apartado 15.1

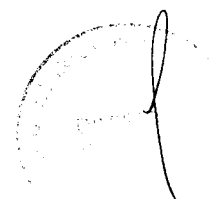
15.2.3. Universo

La evaluación tiene dos unidades de análisis; los establecimientos educacionales que participan en el proceso de certificación y sus estudiantes.

15.2.4. Muestra

Para posibilitar su factibilidad técnica y económica, la evaluación deberá realizarse en una muestra de establecimientos beneficiarios de la Región Metropolitana.

La muestra será presentada en base a las técnicas recién expuestas.



15.2.2. Técnicas de recolección de datos

A. Entrevistas Semi Estructuradas

Se deben realizar entrevistas semi-estructuradas a directores, directivos (UTP, Inspector), encargados de prevención, y a profesores de establecimientos educacionales que se encuentren en el proceso de certificación.

Los objetivos de la realización de las entrevistas son la evaluación de la implementación del proceso de certificación, sus actividades, sus cuatro ámbitos de acción, y el análisis de la percepción y satisfacción de los actores responsables de la implementación con el proceso y el apoyo recibido por PREVIENE comunal. También es un objetivo de las entrevistas semi-estructuradas analizar la influencia que ha tenido el proceso de certificación en la valoración que le entrega la comunidad educativa a las acciones preventivas, en el desarrollo de habilidades, competencias y acciones que favorecen el involucramiento del estudiante, en la implementación de estrategias y normas preventivas, y en la integración de los establecimientos con su medio.

Con esta técnica se busca analizar la percepción de los actores clave sobre:

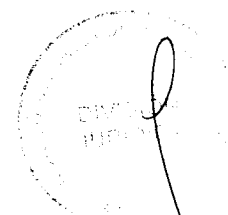
- Las actividades e instrumentos del proceso de certificación
- El apoyo y acompañamiento de los PREVIENE
- El desarrollo de los cuatro ámbitos de acción (integración curricular y competencias preventivas, involucramiento escolar, gestión escolar, integración con el medio)
- Nivel de satisfacción de los actores clave

Las unidades de observación para levantar estos datos son: a) Directores de los establecimientos educacionales, b) Directivos de los establecimientos educacionales, c) Encargados de prevención de los establecimientos educacionales, y d) Docentes de los establecimientos educacionales.

Las *entrevistas semi-estructuradas* se realizarán en la Región Metropolitana, en las dependencias de los establecimientos educacionales que están en el proceso de certificación. Para esta actividad se seleccionarán 8 colegios de la lista de colegios expuesta en el cuadro número 1 siguiente, más dos colegios adicionales pertenecientes a la misma región, a definir al momento de la adjudicación del proyecto, realizándose en total 40 entrevistas distribuidas de la forma establecida en el cuadro número 2:

Cuadro N° 1

rbd	comuna	establecimiento	región	Matrícula 7°	Matrícula 8°	Matrícula 7° y 8°
9087	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Valle Hermoso	Metropolitana	69	72	141
9088	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Antonio Hermida Fabres	Metropolitana	177	174	351
9105	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Eduardo de la Barra	Metropolitana	77	78	155
9107	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Erasmo Escala Arriagada	Metropolitana	39	39	78
9411	SAN JOAQUÍN	Horacio Aravena Andaur	Metropolitana	44	63	107
9697	LO ESPEJO	Liceo Polivalente B - 133	Metropolitana	32	30	62
10250	HUECHURABA	CENTRO EDUCACIONAL DE HUECHURABA	Metropolitana	63	58	121
10269	CONCHALÍ	Almirante Riveros	Metropolitana	37	58	95
10666	PAINE	Liceo Gregorio Morales Miranda	Metropolitana	66	48	114
10726	ISLA DE MAIPO	Liceo Centro General Básico y Media	Metropolitana	113	137	250
10735	EL MONTE	LICEO POLIVALENTE LUIS HUMBERTO ACOSTA GAY	Metropolitana	25	34	59
10749	PADRE HURTADO	Liceo Polivalente Paul Harris	Metropolitana	30	49	79
24443	PUENTE ALTO	LICEO CHILOE	Metropolitana	136	128	264
Total				908	968	1876



Cuadro N° 2

Colegios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Directores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Directivos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Encargados de prevención	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Docentes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Total	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40

B. Grupos Focales

Se deben realizar grupos focales con profesionales del equipo de PREVIENE comunal que hayan participado del proceso de certificación de escuelas. El propósito de la realización de estos grupos focales es levantar información sobre la percepción que tienen los miembros de los equipos PREVIENE sobre las actividades, los instrumentos, los procesos y la implementación del programa Certificación de Escuelas.

En esta fase se busca analizar la percepción de los profesionales del equipo PREVIENE comunal sobre:

- Las actividades e instrumentos del proceso de certificación
- Recepción y colaboración de los establecimientos
- El desarrollo de los cuatro ámbitos de acción (integración curricular y competencias preventivas, involucramiento escolar, gestión escolar, integración con el medio)
- Nivel de satisfacción de los actores clave

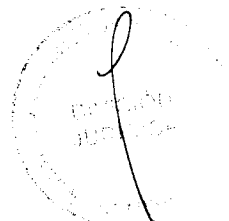
Las unidades de observación para levantar estos datos son los profesionales de los PREVIENE comunal.

Los *grupos focales* se realizarán con un representante de cada equipo PREVIENE comunal perteneciente a la región metropolitana. Lo que involucra preliminarmente 12 profesionales PREVIENE comunal.

C. Encuesta

Esta técnica tiene como objetivo analizar la influencia de la certificación de los establecimientos en la percepción de riesgo de sus estudiantes, la intención de consumo, las habilidades sociales, y el vínculo y sentido de pertenencia con la escuela.

Durante cuatro años se realizarán mediciones siguiendo al mismo grupo de alumnos que se mantengan en el colegio designado con el propósito de estimar la influencia de la certificación en los estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa. Esto implica que en el momento inicial se le aplicará un instrumento de medición a todos los estudiantes de 7° y 8° básico de una muestra de 13 colegios seleccionados. Doce meses transcurridos desde que el colegio es seleccionado se aplicará el mismo instrumento a los estudiantes de 8° básico y 1° medio, y a 36 meses a los estudiantes de 2° y 3° medio de los mismos establecimientos. **El organismo oferente sólo deberá aplicar la primera medición o línea base.**



La aplicación de la encuesta será realizada en la sala de clases con modalidad autoadministrada.

El cuestionario a los estudiantes busca levantar información sobre la influencia de la certificación en los estudiantes de los establecimientos educacionales en las siguientes dimensiones:

- Percepción de riesgo
- Intención de consumo
- Habilidades sociales
- Vínculo y sentido de pertenencia

Las unidades de observación para levantar los datos para el análisis de estas dimensiones son estudiantes de los establecimientos educacionales certificados pertenecientes a la muestra y que cursen 7° o 8° básico en el 2011.

La muestra de estudiantes será seleccionada por etapas:

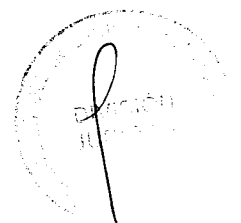
- Selección de colegios que participan en el proceso de certificación. En esta fase se seleccionaron 13 colegios de la región metropolitana, los que están expuestos a continuación:¹

rbd	comuna	establecimiento	región	Matrícula 7°	Matrícula 8°	Matrícula 7° y 8°
9087	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Valle Hermoso	Metropolitana	69	72	141
9088	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Antonio Hermida Fabres	Metropolitana	177	174	351
9105	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Eduardo de la Barra	Metropolitana	77	78	155
9107	PEÑALOLÉN	Centro Educacional Erasmo Escala Arriagada	Metropolitana	39	39	78
9411	SAN JOAQUÍN	Horacio Aravena Andaur	Metropolitana	44	63	107
9697	LO ESPEJO	Liceo Polivalente B - 133	Metropolitana	32	30	62
10250	HUECHURABA	CENTRO EDUCACIONAL DE HUECHURABA	Metropolitana	63	58	121
10269	CONCHALÍ	Almirante Riveros	Metropolitana	37	58	95
10666	PAINE	Liceo Gregorio Morales Miranda	Metropolitana	66	48	114
10726	ISLA DE MAIPO	Liceo Centro General Básico y Media	Metropolitana	113	137	250
10735	EL MONTE	LICEO POLIVALENTE LUIS HUMBERTO ACOSTA GAY	Metropolitana	25	34	59
10749	PADRE HURTADO	Liceo Polivalente Paul Harris	Metropolitana	30	49	79
24443	PUENTE ALTO	LICEO CHILOE	Metropolitana	136	128	264
Total				908	968	1876

- De los colegios seleccionados se consideran todos los estudiantes que cursen 7° y 8° básico durante el 2011.

Preliminarmente, de acuerdo a la información disponible en el listado de matrículas del año 2010 del MINEDUC, se considera que se contará con la siguiente distribución de entrevistados para el levantamiento de la línea base:

¹ El criterio de inclusión se basó en el número de matrícula en 7° y 8° básico, y que contarán con enseñanza básica y media. Dicha información se obtuvo del listado de matrículas 2010 del MINEDUC



Unidad de Observación	Medición 2011 Momento 0
Estudiantes 7° básico	1000
Estudiantes 8° básico	1000
Total	2000

Los listados de establecimientos beneficiarios, así como de los encargados comunales serán proporcionados por SENDA.

15.2.5. Instrumentos

Los instrumentos cualitativos (pautas de entrevistas y de grupos focales) a utilizar en el estudio deberán ser elaborados por la entidad seleccionada, en base a los diversos aspectos considerados en esta evaluación.

Los instrumentos cuantitativos (encuesta para estudiantes) será entregada por SENDA en formato digital. Los costos de impresión y de materiales a utilizar serán de cargo de la entidad adjudicataria y, en tal sentido, los oferentes deberán tener en cuenta los mismos al formular la propuesta económica.

15.2.6. Capacitación

El oferente deberá realizar en una sola jornada la capacitación de encuestadores y entrevistadores, tanto en las funciones de ejecución como las de aseguramiento de la calidad de los procesos y productos.

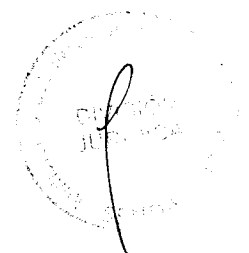
El entrenamiento deberá considerar una jornada completa e incluir información acerca de resultados de estudios anteriores sobre prevención en población escolar de Chile y su utilidad para la generación de políticas públicas en la materia, los objetivos del estudio, descripción del programa a evaluar, y revisión completa del cuestionario y las pautas. Además, la capacitación deberá incorporar una sensibilización del encuestador y entrevistador en cuanto a la insistencia de obtener respuestas sinceras y garantía de encuesta confidencial.

15.3. Programación

El Oferente deberá realizar una planificación integral de todos los procesos y presentar al Servicio una programación acorde a dicha planificación, previo al inicio de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el Informe de Instalación.

La propuesta debe contener el detalle del programa de trabajo a realizar, señalando las actividades, personal comprometido y plazos internos. Lo anterior se debe complementar con una Carta Gantt o cronograma de actividades, que deberá incluir a lo menos las siguientes tareas:

- Elaboración de instrumentos cualitativos
- Diseño del trabajo de campo
- Contratación y entrenamiento del personal
- Aplicación en terreno de los instrumentos cualitativos y cuantitativos
- Transcripción de las entrevistas
- Elaboración de la base de datos
- Entrega de bases de datos cualitativas y cuantitativas
- Entrega de informes parciales
- Entrega de Informe Final



El oferente deberá periódicamente verificar que el cumplimiento de la ejecución de los trabajos sea según la programación y comunicar al Servicio a través de correspondencia escrita. Deberá informar sobre cualquier desfase en la programación. Cualquier modificación en la programación estará sujeta a aprobación del Servicio, debiéndose con anticipación comunicar por escrito la propuesta de cambio, detallando las consecuencias de su aplicación. SENDA se reservará el derecho de aprobación si la propuesta del adjudicatario no va en detrimento de la calidad del trabajo.

15.4. Trabajo de campo

Corresponde al oferente realizar todas las actividades referidas a la recolección de datos tanto cualitativos como cuantitativos. Esto implica el contacto con los establecimientos educacionales, la preparación del material, el diseño y aplicación de los consentimientos y asentimientos informados y la realización de las entrevistas y encuestas.

Entre las indicaciones relevantes para el levantamiento de la información y la ejecución en terreno, téngase en cuenta las siguientes condiciones mínimas.

El oferente deberá proponer estrategias o mecanismos de incentivos orientados a maximizar el número de encuestas válidas o correctas logradas. Estas estrategias pueden corresponder a acciones a realizar durante el(os) levantamiento(s) o previamente a éste(os). Junto con lo anterior, se le solicita a los oferentes que propongan mecanismos para minimizar la falsificación de encuestas, que deberán ser validados por el.

La ejecución en terreno deberá realizarse según los plazos estipulados en el número 5 de estas bases.

15.5 Supervisión y aseguramiento de la calidad

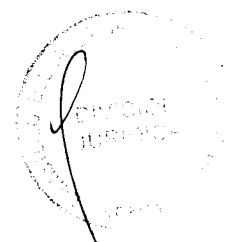
El oferente deberá adjuntar en la Propuesta Técnica, un Plan de Supervisión para la aplicación de la encuesta y la realización de entrevistas y grupos focales.

El oferente implementará sus propios métodos de aseguramiento de la calidad sobre los trabajos y procedimientos a desarrollar y en el inicio de cada proceso dará una explicación sobre la metodología a utilizar, asegurando así al Servicio la calidad de los productos que está obligado a entregar de acuerdo a estas especificaciones técnicas.

Dicha metodología será utilizada por el oferente después de ser aprobada por el Servicio.

Se requiere que el oferente adjunte, además, un Plan de Visitas a terreno durante el levantamiento y un Plan de Contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos.

SENDA podrá designar supervisores para cautelar la ejecución del estudio durante todo el proceso de su realización, de modo de verificar los tiempos, actividades y tareas estipuladas en el cronograma original (incluido en la propuesta) y conocer los detalles del proceso a través de informes de avance, así como también los detalles del trabajo en terreno y las posibles dificultades que esto implique.



Además, los supervisores del estudio por parte de SENDA podrán solicitar reuniones semanales, de manera de aclarar dudas y conocer el estado de avance del proyecto, así como aspectos logísticos y técnicos del mismo, que serán acordados entre ambas partes.

15.6. Recursos humanos

El oferente deberá ser capaz de proveer los recursos humanos y de logística para realizar el trabajo de campo en todas las comunas seleccionadas de la Región Metropolitana.

Para todo lo anterior el oferente deberá conformar un Equipo de Trabajo Responsable de la operación en su totalidad, adjuntando currículum vitae (CV) de todo el personal. No se permitirá el cambio de personal durante la ejecución del contrato. Además, la Propuesta Técnica deberá incluir una completa definición y descripción de roles y funciones de todos los equipos de trabajo.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la modalidad de contratación de los recursos humanos requeridos, no generándose relación de dependencia alguna de los mismos respecto de SENDA..

Las actividades del Equipo de Trabajo de Terreno serán coordinadas por el oferente, y serán supervisadas en forma permanente por el Equipo de Trabajo Responsable para garantizar la calidad y homogeneidad de la información a levantar.

El oferente garantizará el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades del presente trabajo, de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información. Asimismo, el oferente deberá detallar el procedimiento de selección de cada miembro de los equipos, según lo requerido a propósito del informe de Instalación.

15.7. Materiales y productos

Las bases de datos y transcripciones con toda la información resultante serán de propiedad exclusiva de SENDA.

15.8. Digitación y validación de la información cuantitativa

El oferente debe realizar:

- Digitación de datos y traspaso de la información del cuestionario a un medio magnético.
- Aplicación de una malla de validación, la cual deberá ser propuesta por el oferente y comentada y aprobada por SENDA.
- Entrega de tabulados que certifiquen la aplicación de la malla de validación.
- Re-digitación aleatoria el 10% de la muestra y reportar sobre discrepancias.
- Elaboración de base de datos diagnóstico cuantitativo (formatos Stata 8.0 o superior, o en SPSS 13.0 o superior).
- Elaboración de archivo descriptivo o manual de la base de datos (formato .doc, .pdf, .xls).
- Definición y aplicación de criterios de validación para el proceso anterior.



Se entregará al SENDA la totalidad de la información recolectada en terreno más aquellas codificadas en forma posterior, en discos compactos (CD). Esto incluye la entrega de los cuestionarios físicos originales utilizados y llenados en el proceso de encuestaje.

16. Disponibilidad de las Bases

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación pública estarán a disposición de los interesados, desde su publicación y hasta el cierre de ésta, en el sitio web www.mercadopublico.cl

17. Contraparte Técnica

SENDA designará un responsable, quien actuará como contraparte técnica del adjudicatario en la ejecución del servicio y de las actividades que con ocasión de su prestación se realicen.

La contraparte técnica antes referida, pondrá a disposición del adjudicatario la información y documentación requerida para la ejecución del servicio.

18. Fallas en Plataforma del Portal

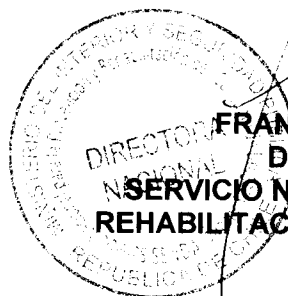
En caso de verificarse caídas o fallas de diversa naturaleza en la plataforma del www.mercadopublico.cl deberá estarse a las nuevas fechas y horas que determine la persona encargada de la presente licitación, la que se individualiza en el número 6.1.de las presentes bases. Estas nuevas fechas y horas serán informadas a través del referido portal.

19. Modificaciones a las bases

SENDA podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Todas las modificaciones que se realicen tendrán efectos una vez que el acto administrativo que las sancione se encuentre totalmente tramitado.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Francisca Florenzano Valdés
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA**

